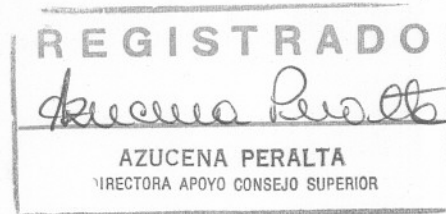




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1410 y 1428/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Raúl Fabio MORENO de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó conjuntamente en el año 1996 las materias correlativas Ingeniería Civil II, Estabilidad y Análisis Matemático I y en 1997 Hidráulica General y Aplicada y Análisis Matemático II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1410 y 1428/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

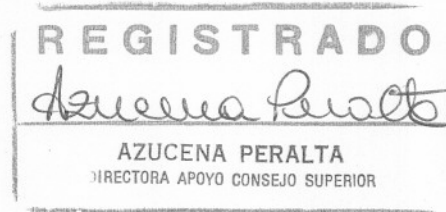
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1410 y 1428/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo en el periodo lectivo 1996 de las asignaturas correlativas Ingeniería Civil II, Estabilidad y Análisis Matemático I y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



en 1997 Hidráulica General y Aplicada y Análisis Matemático II, al alumno Raúl Fabio MORENO, Legajo N° 29440, de la carrera Ingeniería Civil.

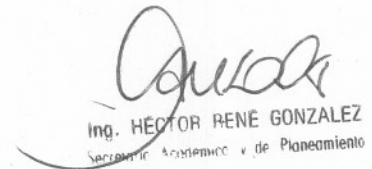
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1615/2002

UTN
MEL
<i>Re.</i>
<i>[Handwritten signature]</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretaría Académica y de Planeamiento